

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D. C., junio veintidós (22) de dos mil
veintitrés (2023)

Ejecutivo de PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS
PROALCO S.A.S. contra INDUSTRIAS HUMBERT S.A. y GABRIEL
HUMBERTO VALLEJO ORTIZ.

Radicado: 1100131030009202300186 00.

Secuencia: 12038 del 10/05/2023, hora: 8:25 a.m.

Ingresó: 18/05/2023.

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva, para que su proponente en el término de cinco días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1.-Dese estricto cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 10 del art 82 del CGP. Frente a demandantes demandados y sus representantes legales.

2.- Precísese que personas conforman la parte demandada en el asunto, teniendo en cuenta la certificación de existencia y representación de la sociedad demandada y quienes suscriben como obligados el titilo valor pagare base de recaudo

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9de498c55224074319e4a15b0bdc28fec09fb34323d4d97c290010948bca20**

Documento generado en 23/06/2023 07:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>